

Bogotá D.C., viernes, 30 de octubre de 2020
Para responder a este oficio cite: 202003010360

Doctora
MARÍA DEL PILAR BAHAMÓN FALLA
Secretaría Ejecutiva
Jurisdicción Especial para la Paz Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación Informe de seguimiento Evaluación Parcial al Sistema de Control Interno Contable (ESCIC) con corte al 31 de agosto de 2020

Respetada Doctora María del Pilar:

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría vigencia 2020 aprobado por el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno y específicamente del Decreto 338 de 2019; atentamente remito para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe de seguimiento a la Evaluación Parcial al Sistema de Control Interno Contable (ESCIC) con corte al 31 de agosto de 2020, con la información suministrada por la Subdirección Financiera y el análisis y evidencias obtenidas por la Subdirección de Control Interno.

Realizada la verificación y análisis de la información suministrada en el ejercicio auditor, se concreta el informe en los siguientes aspectos:

- ✚ La Entidad cumple con lo establecido por el Régimen de Contabilidad Pública.
- ✚ La Entidad presentó oportunamente los reportes a la CGN de los tres primeros trimestres de los Estados Financieros vigencia 2020.
- ✚ Se cuenta con el personal idóneo en el área contable

De otra parte, la Subdirección de Control Interno, en el seguimiento realizado a la Evaluación parcial al Sistema de Control Interno Contable con corte al 31 de agosto de 2020, ha detectado la materialización de posibles riesgos debido a la siguiente circunstancia:

Gestión Financiera:

- ✚ El registro contable extemporáneo de los hechos económicos, contraviniendo el



principio de causación o devengo, originado por demoras en la entrega de información por parte de las áreas generadoras de los hechos económicos.

Por lo anterior, se logró identificar las siguientes oportunidades de mejora:

Gestión Financiera:

- ✚ Se hace necesario fortalecer los riesgos y controles de conformidad con Política de Administración de Riesgos (Acuerdo AOG No 01 de 2020).
- ✚ Continuar fortaleciendo la retroalimentación entre las diferentes dependencias generadoras de hechos económicos que participan en el proceso contable y que por ende puedan impactar en los Estados Financieros.
- ✚ Considerar el registro oportuno de los hechos económicos en el momento que suceden, según el principio de causación o devengo, independientemente del instante en que se produzca efectivamente el pago, como en el caso de la amortización de las pólizas de seguro.
- ✚ Continuar por parte de la Subdirección Financiera las actividades de mejora respecto a las revelaciones en las Notas a los Estados Financieros, acorde con lo estipulado en el Plan General de Contabilidad Pública de la CGN que establece bajo el numeral 122 *“Revelación”, que la información adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación cuantitativa y cualitativa de la realidad y prospectiva de la entidad contable pública y que no esté contenida en el cuerpo de los estados, informes y reportes contables, debe ser revelada por medio de notas”*.

Atentamente,

MARIA DEL PILAR YEPES MONCADA

Subdirectora Control interno

Copia: Dirección Administrativa y Financiera y Subdirección Financiera

Anexo: Informe de Seguimiento a la Evaluación al Sistema de Control Interno Contable con corte al 31 de agosto de 2020 (8 folios)

Proyectó: Maryam Paola Herrera M – Contratista.

Revisó: Lina Alejandra Morales Sarmiento, Contratista



| | | | |
|--|-------------------------------------|--------------|---------------|
| | FORMATO | JEP-FR-15-06 | Versión 0.0 |
| | Informe de ley o seguimiento | 2019-12-23 | Página 1 de 1 |

FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 30/10/2020

| | | | | |
|------------------------|--------------------|-------------------------------------|---------------|--------------------------|
| TIPO DE INFORME | SEGUIMIENTO | <input checked="" type="checkbox"/> | DE LEY | <input type="checkbox"/> |
|------------------------|--------------------|-------------------------------------|---------------|--------------------------|

PROCESO O DEPENDENCIA AL QUE APLICA:

Gestión Financiera.

RESPONSABLE DEL PROCESO O DEPENDENCIA:

Dra. Ana Lucia Rosales – Directora Administrativa y Financiera.

Dr. Juan David Olarte Torres – Subdirector Financiero.

Dra. Adriana Lorena Guzmán Molano – Contadora.

OBJETIVO

Realizar seguimiento parcial a la Evaluación al Sistema de Control Interno Contable de la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP –, conforme los parámetros establecidos en Resolución 193 de 2016 emitida por la Contaduría General de la Nación, mediante la comprobación de la existencia y efectividad de los procedimientos de control e identificación de las actividades propias del proceso contable, que permitan garantizar la razonabilidad de la información financiera y que la misma cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel de que trata el Régimen de Contabilidad Pública, determinando la existencia de controles y su efectividad para la prevención y neutralización del riesgo asociado a la gestión contable, así como, la valoración cuantitativa y cualitativa de los hechos económicos que sustentaran los Estados Financieros de la vigencia 2020 y con el propósito de que la administración tome las medidas de control e implemente las acciones preventivas y correctivas a que haya lugar, producto de las recomendaciones establecidas en el presente seguimiento.

ALCANCE

La evaluación se realiza mediante el análisis y verificación de la información contable de acuerdo con el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI modificado mediante el Decreto 1499 de 2017, y la aplicación de lo dispuesto en la Resolución 193 de 2016 con su correspondiente anexo, el cual tiene como propósito determinar la valoración cuantitativa y cualitativa

El periodo objeto de evaluación es del 1 de enero al 31 de agosto de 2020.

| | | | |
|--|-------------------------------------|--------------|---------------|
| | FORMATO | JEP-FR-15-06 | Versión 0.0 |
| | Informe de ley o seguimiento | 2019-12-23 | Página 1 de 1 |

NORMATIVIDAD APLICABLE

La normatividad aplicada en la elaboración del presente informe es la siguiente:

Artículos 209 y 269 de la Constitución Política, Ley 87 de 1993, Decreto 648, Decreto 3571 de 2011, Resolución 354 de 2007 de la Contaduría General de la Nación (CGN), Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones de la CGN, Resoluciones 193 y 087 de 2016 de la CGN e Instructivo 002 de 2015 de la CGN, Manual de Políticas Contables JEP-MA-10-01 Versión 1.0 del 04 de mayo de 2020.

DESARROLLO

En desarrollo del Plan Anual de Auditoría 2020 aprobado por el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno y en cumplimiento de la normatividad vigente, especialmente de la Resolución 193 de 2016 *“Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable”*, y tomando como base las actividades mínimas de control ejecutadas por los responsables de la información financiera, acorde con la estructura de evaluación definida por la Contaduría General de la Nación-CGN, esta Subdirección ha efectuado la evaluación parcial para el periodo comprendido entre 1 de enero al 31 de agosto del 2020.

El propósito es establecer y comunicar oportunamente la valoración cuantitativa y cualitativa, así como el grado de efectividad de los controles aplicados, las actividades de las etapas del proceso contable, la rendición de cuentas, la gestión del riesgo contable y las demás acciones de control que se hayan implementado en la JEP para el mejoramiento continuo del proceso contable.

Así mismo, la SCI toma como punto de referencia para dicho seguimiento parcial, la Evaluación realizada por la Subdirección de Control Interno para la vigencia 2019, transmitida el día 26 de febrero de 2020 a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP de la Contaduría General de la Nación. En esta evaluación se identificaron debilidades presentes en el Sistema de Control Interno Contable de la Entidad, lo que conlleva a emitir por parte de la SCI unas recomendaciones en aras de lograr una mejora continua del Sistema de Control Interno.

Esta evaluación parcial se adelanta con miras a la Evaluación Final que se debe reportar en febrero de 2021 a través de la plataforma CHIP de la Contaduría General de la Nación-CGN, al cierre de la presente vigencia fiscal, en procura de que se tomen oportunamente las acciones preventivas y correctivas a que haya lugar, para lo cual, se aplicará la metodología establecida por la CGN.

| | | | |
|--|-------------------------------------|--------------|---------------|
| | FORMATO | JEP-FR-15-06 | Versión 0.0 |
| | Informe de ley o seguimiento | 2019-12-23 | Página 1 de 1 |

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Para el desarrollo del presente informe se ha considerado el Procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable, el cual contiene un Formulario (Anexo Resolución 193 de 2016 de la CGN) diligenciado por la Subdirección Financiera con corte al 31 de agosto de 2020, en el cual se indica:

- ✚ Las modificaciones y/o actualizaciones que se han presentado en la vigencia 2020 respecto del marco de referencia del proceso contable, etapas del proceso contable, rendición de cuentas e información a partes interesadas y gestión del riesgo contable.
- ✚ Las recomendaciones y oportunidades de mejoras del proceso de Control Interno Contable aplicados por la Entidad, de acuerdo con las debilidades identificadas en la Evaluación de la vigencia 2019, debidamente soportadas.

De igual manera, se verificaron las cuentas de balance sobre los saldos al cierre del 31 de agosto de 2020, tomando como base el Informe Financiero y Contable de la Entidad.

FORMULARIO PARA LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE.

La estructura de evaluación determinada por la Contaduría General de la Nación - CGN, mediante la Resolución 193 de 2016 corresponde a un formulario que contiene una valoración cuantitativa y una cualitativa. La valoración cuantitativa corresponde a treinta y dos (32) criterios de control, evaluando a través de estos su existencia y efectividad, considerando los aspectos conceptuales relacionados con el Proceso Contable y Gestión del Riesgo contable, que a su vez se dividen en los siguientes aspectos:

1. Marco de referencia del proceso contable.
2. Etapas del proceso contable.
3. Rendición de cuentas e información a partes interesadas.
4. Gestión del riesgo contable.

Por otra parte, la valoración tiene el propósito de describir cualitativamente, y en forma breve, el análisis de las principales fortalezas y debilidades del Control Interno Contable que se determinaron en la valoración cuantitativa, los avances con respecto a las recomendaciones realizadas en las evaluaciones anteriores, así como las recomendaciones realizadas a la evaluación actual por parte del Subdirector de Control Interno, para efectos de mejorar el proceso contable de la entidad. La estructura relacionada con esta valoración es la siguiente:

| | | | |
|--|---|--------------|---------------|
| | FORMATO Informe de ley o seguimiento | JEP-FR-15-06 | Versión 0.0 |
| | | 2019-12-23 | Página 1 de 1 |

1. Fortalezas.
2. Debilidades.
3. Avances y mejoras del proceso de Control Interno Contable.
4. Recomendaciones.

Para la evaluación parcial del Sistema De Control Interno Contable realizada por la Subdirección de Control Interno, se solicitó a la Subdirección Financiera de la JEP, indicar las modificaciones y/o actualizaciones que se han presentado en lo corrido de la vigencia 2020, así como los avances y mejoras del proceso de Control Interno Contable aplicados por la Entidad, de acuerdo con las debilidades identificadas en la Evaluación de la vigencia 2019, debidamente soportadas.

A continuación se detalla el análisis de la información suministrada por la Subdirección Financiera referente al Cuestionario para la Evaluación del Control Interno Contable y la cual es la base de la evaluación parcial del sistema de control interno por parte de la Subdirección de Control Interno:

1. MODIFICACIONES Y/O ACTUALIZACIONES

1.1. Marco de referencia del proceso contable: Para la vigencia 2020, con corte al 31 de agosto se han presentado las siguientes actualizaciones y/o modificaciones a los elementos del marco normativo así:

| COD | POLÍTICAS CONTABLES | OBSERVACIÓN |
|-----|---|--|
| 1 | ¿La entidad ha definido las políticas contables que debe aplicar para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de acuerdo con el marco normativo que le corresponde aplicar? | Mediante Resolución 319 del 17 de abril de 2020 se adoptó el Nuevo Manual de Políticas Contables como resultado de la incorporación de los cambios realizados por la Contaduría General de la Nación a las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, mediante Resolución No. 425 del 23 de diciembre de 2019. |
| 1.1 | ¿Se socializan las políticas con el personal involucrado en el proceso contable? | <p>* La Resolución 319 del 17/04/2020 se encuentra publicado en el siguiente link: https://www.jep.gov.co/secretariaejecutiva/Resoluci%C3%B3n%20319%20de%2020.pdf</p> <p>* El Manual de Políticas Contables se encuentra publicado en el siguiente link: https://jepcolombia.sharepoint.com/sites/GSC/Documentos%20del%20Sistema%20de%20Calidad/Forms/AllItems.aspx?viewid=34e7bf2e%2D260a%2D4721%2Dbdec%2D924e96ba3e27%3Fcsf&id=%2Fsites%2FGSC%2FDocumentos%20del%20Sistema%20de%20Calidad%2F10%20Proceso%20Gesti%C3%B3n%20Financiera%2FFormatos%20gu%C3%ADas%20instructivos%20y%20manuales%2FJEP%2DMA%2D10%2D01%5FManual%20de%20pol%C3%ADticas%20contables%5FV1%2E0%2Epdf&parent=%2Fsites%2FGSC%2FDocumentos%20del%20Sistema%20de%20Calidad%2F10%20Proceso%20Gesti%C3%B3n%20Financiera%2FFormatos%20gu%C3%ADas%20instructivos%20y%20manuales</p> <p>Sin embargo en el botón de transparencia aún no se ha actualizado la información con el</p> |

| | | | |
|--|-------------------------------------|--------------|---------------|
| | FORMATO | JEP-FR-15-06 | Versión 0.0 |
| | Informe de ley o seguimiento | 2019-12-23 | Página 1 de 1 |

| COD | POLÍTICAS CONTABLES | OBSERVACIÓN |
|-----|--|---|
| | | nuevo Manual de Políticas Contables, acorde con el siguiente link: https://www.jep.gov.co/Marco%20Normativo/Normativa_v2/05/04%20SECRETARIA%20EJECUTIVA/SE1814.pdf#search=pol%C3%ADticas%20contables |
| 1.3 | ¿Las políticas contables responden a la naturaleza y a la actividad de la entidad? | Estas fueron estructuradas conforme a la normatividad vigente aplicable a la Entidad. Resolución 533 de 2015 Y Resolución No. 425 del 23 de diciembre de 2019. |
| 2 | ¿Se establecen instrumentos (planes, procedimientos, manuales, reglas de negocio, guías, etc.) para el seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento derivados de los hallazgos de auditoría interna o externa? | Se cuenta con el Proceso de Evaluación y Control - JEP-PR-15 Versión 1.0 del 26/12/2019, Respecto al Procedimiento Auditorías Internas - JEP-PT-15-01 este fue actualizado durante la vigencia 2020, siendo la Versión 1.0 del 06/07/2020 la que se encuentra vigente y en uso. |
| 3 | ¿La entidad cuenta con una política o instrumento (procedimiento, manual, regla de negocio, guía, instructivo, etc.) tendiente a facilitar el flujo de información relativo a los hechos económicos originados en cualquier dependencia? | Se cuenta con el Proceso de Gestión Financiera - JEP-PR-10 Versión 1.0 del 26/12/2019 y con los procedimientos determinados para las diferentes dependencias de la JEP y que soportan la información financiera. De igual manera, se cuenta con la Circular Interna No 009 del 31/01/2020, referente a los Lineamientos para la presentación de cuentas de contratos de prestación de servicios |
| 3.2 | ¿Se tienen identificados los documentos idóneos mediante los cuales se informa al área contable? | La Subdirección Financiera estableció formato JEP- FR- 10- 03 Versión 1.0 del 20/01/2020. Así mismo, las diferentes dependencias remiten información mediante procedimientos y formatos establecidos. La S. Talento Humano remite Nomina y cuentas por cobrar por conceptos de licencias e incapacidades. Dirección de Asuntos Jurídicos remite procesos judiciales y otros documentos soporte |
| 3.3 | ¿Existen procedimientos internos documentados que faciliten la aplicación de la política? | Se cuenta con el Manual de Políticas Contables, el cual se puede verificar en el siguiente link: https://jepcolombia.sharepoint.com/sites/GSC/Documentos%20del%20Sistema%20de%20Calidad/Forms/AllItems.aspx?viewid=34e7bf2e%2D260a%2D4721%2Dbdec%2D924e96ba3e27%3Fcsf&id=%2Fsites%2FGSC%2FDocumentos%20del%20Sistema%20de%20Calidad%2F10%20Proceso%20Gesti%C3%B3n%20Financiera%2FFormatos%20gu%C3%ADas%20instructivos%20y%20manuales%2FJEP%2DMA%2D10%2D01%5FManual%20de%20pol%C3%ADticas%20contables%5FV1%2E0%2Epdf&parent=%2Fsites%2FGSC%2FDocumentos%20del%20Sistema%20de%20Calidad%2F10%20Proceso%20Gesti%C3%B3n%20Financiera%2FFormatos%20gu%C3%ADas%20instructivos%20y%20manuales . |
| 4 | ¿Se ha implementado una política o instrumento (directriz, procedimiento, guía o lineamiento) sobre la identificación de los bienes físicos en forma individualizada dentro del proceso contable de la entidad? | Conforme al Manual de Políticas Contables, numeral 3,3 Política Contable de Propiedades, Planta y Equipo se establecieron los criterios para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los bienes controlados por la Entidad, incluyendo aquellos recibidos sin contraprestación de otras entidades. De igual manera se cuenta con el Proceso de Administración de Bienes y Servicios JEP-PR-09 Versión 2.0 del 23/04/2020 y el Procedimiento JEP PT-09-01 Almacén, Recepción y entrega de bienes e insumos Versión 2.0 del 11/06/2020. |
| 4.1 | ¿Se ha socializado este instrumento con el personal involucrado en el proceso? | Se cuenta con el Manual de Políticas Contables, el cual se puede verificar en el siguiente link: https://jepcolombia.sharepoint.com/sites/GSC/Documentos%20del%20Sistema%20de%20Calidad/Forms/AllItems.aspx?viewid=34e7bf2e%2D260a%2D4721%2Dbdec%2D924e96ba3e27%3Fcsf&id=%2Fsites%2FGSC%2FDocumentos%20del%20Sistema%20de%20Calidad%2F10%20Proceso%20Gesti%C3%B3n%20Financiera%2FFormatos%20gu%C3%ADas%20instructivos%20y%20manuales%2FJEP%2DMA%2D10%2D01%5FManual%20de%20pol%C3%ADticas%20contables%5FV1%2E0%2Epdf&parent=%2Fsites%2FGSC%2FDocumentos%20del%20Sistema%20de%20Calidad%2F10%20Proceso%20Gesti%C3%B3n%20Financiera%2FFormatos%20gu%C3%ADas%20instructivos%20y%20manuales . |

| | | | |
|--|-------------------------------------|--------------|---------------|
| | FORMATO | JEP-FR-15-06 | Versión 0.0 |
| | Informe de ley o seguimiento | 2019-12-23 | Página 1 de 1 |

| COD | POLÍTICAS CONTABLES | OBSERVACIÓN |
|-----|---|---|
| 4.2 | ¿Se verifica la individualización de los bienes físicos? | La Subdirección de Recursos Físicos e Infraestructura estableció los formatos con Código: JEP-FR-09-18 versión 0.0 del 30/09/2019 - Solicitud de Almacén, Bienes e Insumos y JEP-FR-09-19 versión 2.0 del 10/06/2020 - Acta Única de Inventarios, en el SIG, con el objetivo de identificar e individualizar los bienes físicos de la entidad. Adicional se cuenta con el Procedimiento Almacén, Recepción y Entrega de bienes e insumos JEP-PT-09-01, Versión 2.0 del 11/06/2020 |
| 5 | ¿Se cuenta con una directriz, guía o procedimiento para realizar las conciliaciones de las partidas más relevantes, a fin de lograr una adecuada identificación y medición? | Conforme al Manual de Políticas Contables se definió la aplicabilidad de conciliaciones de las partidas más relevantes, que permitan una adecuada identificación y medición; Es así, que se establecieron las conciliaciones bancarias para las partidas del Efectivo y Equivalentes al Efectivo (Pág. 42), conciliaciones referentes a la Propiedad, Planta y Equipos (Pág. 72) y conciliaciones procesos judiciales y extrajudiciales (Pág. 105 - 108) . mensual con las áreas de almacén y nomina - incapacidades y trimestral con la Dirección de Asuntos Jurídicos - pasivos De igual manera, la Entidad creo un indicador de conciliaciones contables con una periodicidad mensual con las áreas de almacén y nomina - incapacidades y trimestral con la Dirección de Asuntos Jurídicos - pasivos contingente. |
| 5.1 | ¿Se socializan estas directrices, guías o procedimientos con el personal involucrado en el proceso? | Se cuenta con el Manual de Políticas Contables, el cual se puede verificar en el siguiente link: https://jepcolombia.sharepoint.com/sites/GSC/Documentos%20del%20Sistema%20de%20Calidad/Forms/AllItems.aspx?viewid=34e7bf2e%2D260a%2D4721%2Dbdec%2D924e96ba3e27%3Fcsf&id=%2Fsites%2FGSC%2FDocumentos%20del%20Sistema%20de%20Calidad%2F10%20Proceso%20Gesti%C3%B3n%20Financiera%2FFormatos%20gu%C3%ADas%20instructivos%20y%20manuales%2FJEP%2DMA%2D10%2D01%5FManual%20de%20pol%C3%ADticas%20contables%5FV1%2E0%2Epdf&parent=%2Fsites%2FGSC%2FDocumentos%20del%20Sistema%20de%20Calidad%2F10%20Proceso%20Gesti%C3%B3n%20Financiera%2FFormatos%20gu%C3%ADas%20instructivos%20y%20manuales . |
| 5.2 | ¿Se verifica la aplicación de estas directrices, guías o procedimientos? | Se creó el indicador de conciliaciones contables con una periodicidad mensual con las áreas de almacén y nómina-incapacidades, y trimestral con la Dirección de Asuntos Jurídicos-pasivos contingentes. |
| 6 | ¿Se cuenta con una directriz, guía, lineamiento, procedimiento o instrucción en que se defina la segregación de funciones (autorizaciones, registros y manejos) dentro de los procesos contables? | Se cuenta con el AOG N 036 del 11 de septiembre de 2018 el cual establece la estructura de la Secretaría Ejecutiva de la JEP, se crean los empleos de la Planta de Personal y adoptan Manuales Funciones para cada uno de ellos Pág. 152 - 164 numeral 2,11,2 donde se evidencian las respectivas funciones de las personas involucradas en autorizaciones, registros y manejos de recursos de la JEP. Este documento se encuentra publicado en el siguiente link: https://www.jep.gov.co/Manual%20de%20funciones/Acuerdo%20AOG%20036%20de%202018.pdf . De igual manera se cuenta con el procedimiento JEP-PT-10-02 Versión 2.0 del 08/06/2020 Ejecución de Pagos en el cual se puede evidenciar que cada actividad tiene definido los responsables de esta. |
| 6.2 | ¿Se verifica el cumplimiento de esta directriz, guía, lineamiento, procedimiento o instrucción? | Se evidencia en los procedimientos que afectan la autorización registro y manejo de recursos de la JEP, JEP-PT-10-02 V. 2.0 del 08 de junio de 2020 y en el documento soporte emitido por la S. Financiera denominado Liquidación de pago. |

| | | | |
|--|---|--------------|---------------|
| | FORMATO Informe de ley o seguimiento | JEP-FR-15-06 | Versión 0.0 |
| | | 2019-12-23 | Página 1 de 1 |

| COD | POLÍTICAS CONTABLES | OBSERVACIÓN |
|------|---|--|
| 8.2 | ¿Se cumple con el procedimiento? | Se cumple conforme a la transmisión oportuna de los Estados Financieros a través del aplicativo CHIP de la Contaduría General de la Nación Se evidenció la transmisión de los estados Financieros con corte a junio de 2020, el día 31 de julio de 2020, de acuerdo con el cronograma establecido por la CGN. |
| 9 | ¿La entidad tiene implementadas directrices, procedimientos, guías o lineamientos para realizar periódicamente inventarios y cruces de información, que le permitan verificar la existencia de activos y pasivos? | La S. Financiera realiza mensualmente conciliaciones bancarias y de Propiedad, Planta y Equipo, así como procesos judiciales en caso de presentarse novedades, caso contrario utiliza reporte EKOGUI semestral, las cuales articula con la S. Recursos Físicos y Dirección de Asuntos Jurídicos. Así mismo, la JEP cuenta con el proceso JEP-PT-09 y el Procedimiento JEP-PT-09-01. De igual manera, se creó el indicador de conciliaciones contables con una periodicidad mensual con las áreas de almacén y nómina-incapacidades, y trimestral con la Dirección de Asuntos Jurídicos-pasivos contingentes. |
| 10 | ¿Se tienen establecidas directrices, procedimientos, instrucciones, o lineamientos sobre análisis, depuración y seguimiento de cuentas para el mejoramiento y sostenibilidad de la calidad de la información? | Manual estableció conciliaciones y Res.1172/18 conformó Comité Técnico Sostenibilidad Contable, el cual fue modificado por la Resolución 487 del 21 de julio de 2020 con la inclusión de una función al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable. |
| 10.1 | ¿Se socializan estas directrices, procedimientos, instrucciones, o lineamientos con el personal involucrado en el proceso? | Socializados con Actas Comité de Sostenibilidad. El Manual Políticas Contables se encuentra publicado en el siguiente link: https://jepcolombia.sharepoint.com/sites/GSC/Documentos%20del%20Sistema%20de%20Calidad/Forms/AllItems.aspx?viewid=34e7bf2e%2D260a%2D4721%2Dbdec%2D924e96ba3e27%3Fcsf&id=%2Fsites%2FGSC%2FDocumentos%20del%20Sistema%20de%20Calidad%2F10%20Proceso%20Gesti%C3%B3n%20Financiera%2FFormatos%20gu%C3%ADas%20instructivos%20y%20manuales%2FJEP%2DMA%2D10%2D01%5FManual%20de%20pol%C3%ADticas%20contables%5FV1%2E0%2Epdf&parent=%2Fsites%2FGSC%2FDocumentos%20del%20Sistema%20de%20Calidad%2F10%20Proceso%20Gesti%C3%B3n%20Financiera%2FFormatos%20gu%C3%ADas%20instructivos%20y%20manuales.//www.jep.gov.co/secretariaejecutiva/Resoluci%C3%B3n%20SE%201814%20DE%202018.pdf |
| 10.2 | ¿Existen mecanismos para verificar el cumplimiento de estas directrices, procedimientos, instrucciones, o lineamientos? | Las conciliaciones que realiza la S. Financiera en articulación con la S. de recursos Físicos e Infraestructura y Dirección de Asuntos Jurídicos. De igual manera, se creó el indicador de conciliaciones contables con una periodicidad mensual con las áreas de almacén y nómina-incapacidades, y trimestral con la Dirección de Asuntos Jurídicos-pasivos contingentes. |

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la Subdirección Financiera con corte al 31 de agosto de 2020

| | | | |
|--|---|--------------|---------------|
| | FORMATO Informe de ley o seguimiento | JEP-FR-15-06 | Versión 0.0 |
| | | 2019-12-23 | Página 1 de 1 |

1.2. Etapas del Proceso Contable: Para la vigencia 2020, con corte al 31 de agosto se han presentado las siguientes actualizaciones y/o modificaciones a las subetapas del proceso contable así:

| COD | ETAPAS DEL PROCESO CONTABLE | OBSERVACIÓN |
|--------------------------------------|---|--|
| RECONOCIMIENTO IDENTIFICACIÓN | | |
| 11.1 | ¿La entidad ha identificado los proveedores de información dentro del proceso contable? | En el Manual de Políticas Contables, en el numeral 1.2 Usuarios de la Información Financiera págs. 9-10, el cual se puede verificar en el siguiente link: https://jepcolombia.sharepoint.com/sites/GSC/Documentos%20del%20Sistema%20de%20Calidad/Forms/AllItems.aspx?viewid=34e7bf2e%2D260a%2D4721%2Dbdec%2D924e96ba3e27%3Fcsf&id=%2Fsites%2FGSC%2FDocumentos%20del%20Sistema%20de%20Calidad%2F10%20Proceso%20Gesti%C3%B3n%20Financiera%2FFormatos%20gu%C3%ADas%20instructivos%20y%20manuales%2FJEP%2DMA%2D10%2D01%5FManual%20de%20pol%C3%ADticas%20contables%5FV1%2E0%2Epdf&parent=%2Fsites%2FGSC%2FDocumentos%20del%20Sistema%20de%20Calidad%2F10%20Proceso%20Gesti%C3%B3n%20Financiera%2FFormatos%20gu%C3%ADas%20instructivos%20y%20manuales . |
| 11.2 | ¿La entidad ha identificado los receptores de información dentro del proceso contable? | En el Manual de Políticas Contables, en el numeral 1.2 Usuarios de la Información Financiera págs. 9-10, el cual se puede verificar en el siguiente link: https://jepcolombia.sharepoint.com/sites/GSC/Documentos%20del%20Sistema%20de%20Calidad/Forms/AllItems.aspx?viewid=34e7bf2e%2D260a%2D4721%2Dbdec%2D924e96ba3e27%3Fcsf&id=%2Fsites%2FGSC%2FDocumentos%20del%20Sistema%20de%20Calidad%2F10%20Proceso%20Gesti%C3%B3n%20Financiera%2FFormatos%20gu%C3%ADas%20instructivos%20y%20manuales%2FJEP%2DMA%2D10%2D01%5FManual%20de%20pol%C3%ADticas%20contables%5FV1%2E0%2Epdf&parent=%2Fsites%2FGSC%2FDocumentos%20del%20Sistema%20de%20Calidad%2F10%20Proceso%20Gesti%C3%B3n%20Financiera%2FFormatos%20gu%C3%ADas%20instructivos%20y%20manuales . |
| 12.2 | ¿La baja en cuentas es factible a partir de la individualización de los derechos y obligaciones? | En el Manual de Políticas Contables, se puede evidenciar que la entidad tiene políticas de baja en cuentas para los derechos y obligaciones que no cumplan la política de materialidad, las cuales se pueden verificar en el siguiente link: https://jepcolombia.sharepoint.com/sites/GSC/Documentos%20del%20Sistema%20de%20Calidad/Forms/AllItems.aspx?viewid=34e7bf2e%2D260a%2D4721%2Dbdec%2D924e96ba3e27%3Fcsf&id=%2Fsites%2FGSC%2FDocumentos%20del%20Sistema%20de%20Calidad%2F10%20Proceso%20Gesti%C3%B3n%20Financiera%2FFormatos%20gu%C3%ADas%20instructivos%20y%20manuales%2FJEP%2DMA%2D10%2D01%5FManual%20de%20pol%C3%ADticas%20contables%5FV1%2E0%2Epdf&parent=%2Fsites%2FGSC%2FDocumentos%20del%20Sistema%20de%20Calidad%2F10%20Proceso%20Gesti%C3%B3n%20Financiera%2FFormatos%20gu%C3%ADas%20instructivos%20y%20manuales . |
| 13 | ¿Para la identificación de los hechos económicos, se toma como base el marco normativo aplicable a la entidad? | Conforme a la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones y Resolución No. 425 del 23 de diciembre de 2019, la Entidad dio aplicabilidad teniendo en cuenta el nuevo marco normativo aplicable NICSP. |
| RECONOCIMIENTO CLASIFICACIÓN | | |
| 14 | ¿Se utiliza la versión actualizada del Catálogo General de Cuentas correspondiente al marco normativo aplicable a la entidad? | El catálogo general de cuentas se encuentra actualizado conforme a las Resoluciones 058, 090, 091 y 095 de 2020 expedidas por la CGN y adicionalmente el ente rector parametrizó las cuentas a través del aplicativo SIIF Nación. |

| | | | |
|--|-------------------------------------|--------------|---------------|
| | FORMATO | JEP-FR-15-06 | Versión 0.0 |
| | Informe de ley o seguimiento | 2019-12-23 | Página 1 de 1 |

| COD | ETAPAS DEL PROCESO CONTABLE | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|
| RECONOCIMIENTO REGISTRO | | |
| 19.2 | En caso de haber diferencias entre los registros en los libros y los comprobantes de contabilidad, ¿se realizan las conciliaciones y ajustes necesarios? | Se evidencia que la S. Financiera concilia la información reportada por distintas dependencias. De igual manera, Se creó el indicador de conciliaciones contables con una periodicidad mensual con las áreas de almacén y nómina-incapacidades, y trimestral con la Dirección de Asuntos Jurídicos-pasivos contingentes. |
| 20.2 | ¿Los libros de contabilidad se encuentran actualizados y sus saldos están de acuerdo con el último informe trimestral transmitido a la Contaduría General de la Nación? | Se verifico la transmisión realizada a través de la plataforma CHIP, de la información financiera correspondiente al periodo Julio a septiembre de 2020, que fue la última transmisión reportada y los valores no presentan diferencia con respecto a los libros de contabilidad. |
| RECONOCIMIENTO MEDICIÓN POSTERIOR | | |
| 22.3 | ¿Se verifican los indicios de deterioro de los activos por lo menos al final del periodo contable? | La S. Financiera remite solicitud de reporte de deterioro de Propiedad, Planta y Equipo y Activos Intangibles a la S. Recursos Físicos e Infraestructura, con el fin de cumplir con lo estipulado en el Manual de Políticas Contables y estos últimos reportan si se presentan indicios o no; Se elaboró y adoptó el Procedimiento "Disposición Final de Bienes" JEP-PT-09-10 Versión 0.0 del 31 de julio de 2020 en donde se emiten los lineamientos a nivel tecnológico y de infraestructura (S. Recursos Físicos e Infraestructura y Dirección de Tecnologías de la Información) sobre indicios de deterioro de los activos al cierre del periodo contable. |
| 23.4 | ¿La actualización de los hechos económicos se realiza de manera oportuna? | Se puede evidenciar en la presentación mensual de los Estados Financieros de la Entidad, los cuales se pueden observar en el siguiente link: https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Estados-Financieros-2020.aspx |
| REVELACIÓN PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS | | |
| 24.1 | ¿Se cuenta con una política, directriz, procedimiento, guía o lineamiento para la divulgación de los estados financieros? | La Entidad elabora un acta de publicación y realiza la divulgación mensual de los Estados Financieros en el link de transparencia de la Página Web de la JEP (https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Estados-Financieros-2020.aspx) y en la cartelera del 1 piso, de acuerdo con el Manual de Políticas Contables y la Resolución No 182 de 2017 emitida por la CGN. |
| 24.2 | ¿Se cumple la política, directriz, procedimiento, guía o lineamiento establecida para la divulgación de los estados financieros? | Se publican los Estados Financieros en la cartelera ubicada en el Piso 1 de la Entidad, así como en el link de transparencia de la página web (https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Estados-Financieros-2020.aspx) |
| 24.4 | ¿Se elabora el juego completo de estados financieros, con corte al 31 de diciembre? | Se evidencia por medio de la publicación de los Estados Financieros Mensuales vigencia año 2020 en el link de transparencia de la página web: https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Estados-Financieros-2020.aspx |
| 26 | ¿Se utiliza un sistema de indicadores para analizar e interpretar la realidad financiera de la entidad? | La Entidad cuenta con 3 indicadores de carácter presupuestal, de tesorería, y de índole contable; Así mismo, se creó el indicador de conciliaciones contables con una periodicidad mensual con las áreas de almacén y nómina-incapacidades, y trimestral con la Dirección de Asuntos Jurídicos-pasivos contingentes. |
| 27 | ¿La información financiera presenta la suficiente ilustración para su adecuada comprensión por parte de los usuarios? | Los Estados Financieros se publican mensualmente con sus respectivas notas de revelación, en las cuales se detallan los hechos económicos. Sin embargo, se evidenció la necesidad de revelar en mayor detalle las cuentas de Propiedad, Planta y Equipo y Cuentas por Cobrar. |

| | | | |
|--|-------------------------------------|--------------|---------------|
| | FORMATO | JEP-FR-15-06 | Versión 0.0 |
| | Informe de ley o seguimiento | 2019-12-23 | Página 1 de 1 |

| COD | ETAPAS DEL PROCESO CONTABLE | OBSERVACIÓN |
|------|---|---|
| 27.2 | ¿El contenido de las notas a los estados financieros revela en forma suficiente la información de tipo cualitativo y cuantitativo para que sea útil al usuario? | La estructura y contenido de las Notas a los Estados Financieros revelan en forma suficiente la información de acuerdo con los lineamientos impartidos en la Resolución 484 de 2017. Sin embargo, se evidenció la necesidad de revelar en mayor detalle las cuentas de Propiedad, Planta y Equipo y Cuentas por Cobrar. |

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la Subdirección Financiera con corte al 31 de agosto de 2020

1.3. Rendición de cuentas e información a partes interesadas: Para la vigencia 2020, no se presentaron actualizaciones o modificaciones que afectaran el cuestionario en estos aspectos.

1.4. Gestión del riesgo contable: Para la vigencia 2020, con corte al 31 de agosto se han presentado las siguientes actualizaciones y/o modificaciones respecto a la Gestión del riesgo contable así:

| COD | GESTIÓN DEL RIESGO CONTABLE | OBSERVACIÓN |
|------|---|--|
| 29 | ¿Existen mecanismos de identificación y monitoreo de los riesgos de índole contable? | <p>El Órgano de Gobierno aprobó el 14 de enero de 2020 la Política de Administración de Riesgos (Acuerdo AOG No 01 de 2020), en la cual se determinó roles y responsabilidades de cada una de las líneas de defensa, así:</p> <p><i>Numeral No. 7 Niveles y delegaciones de autoridad para el tratamiento del riesgo.</i></p> <p><i>Líderes de procesos y proyectos “Identificar los riesgos y controles de procesos y proyectos a su cargo en cada vigencia para procesos de relacionamiento, de gestión y de evaluación y control. Establecer acciones de control a los niveles de riesgo residual (moderado) de acuerdo con las delegaciones definidas en esta política.</i></p> <p><i>Realizar monitoreo, autocontrol y análisis a los controles de los riesgos según periodicidad establecida (tres veces al año para gestión, permanente (de forma mensual para corrupción).</i></p> <p><i>Aplicar y sugerir los correctivos y ajustes necesarios para asegurar un efectivo manejo del riesgo.</i></p> <p><i>Elaborar y actualizar la matriz y los mapas de riesgos de sus procesos y/o proyecto con su equipo de trabajo, según periodicidad establecida o cuando la administración de estos lo requiera.</i></p> <p><i>Asegurar una adecuada socialización de la matriz y los mapas de riesgo de los procesos de su área.</i></p> <p><i>Revisar y aprobar los riesgos asociados a los proyectos y procesos de contratación de su área de responsabilidad”.</i></p> |
| 29.1 | ¿Se deja evidencia de la aplicación de estos mecanismos? | <p>Si, se cuenta con las matrices de riesgos de corrupción y gestión, las cuales son administradas por la Subdirección de Fortalecimiento Institucional.</p> <p>Así mismo, el líder de proceso monitorea de manera permanente sus controles y reporta cada cuatrimestre conforme a los tiempos establecidos en el numeral 8.1 Monitoreo, seguimiento y evaluación a los riesgos de gestión de la Política.</p> |
| 30 | ¿Se ha establecido la probabilidad de ocurrencia y el impacto que puede tener, en la entidad, la materialización de los riesgos de índole contable? | De acuerdo con la política de Administración del Riesgo en su numeral 6.2 Valoración de riesgos “Se realizará estableciendo la probabilidad de ocurrencia del riesgo y el nivel de impacto, con el fin de determinar la zona o nivel de riesgo inicial (riesgo inherente) en ausencia de controles”. Lo anterior, se ve reflejado en las matrices de riesgos de corrupción y gestión. |

| | | | |
|--|-------------------------------------|--------------|---------------|
| | FORMATO | JEP-FR-15-06 | Versión 0.0 |
| | Informe de ley o seguimiento | 2019-12-23 | Página 1 de 1 |

| COD | GESTIÓN DEL RIESGO CONTABLE | OBSERVACIÓN |
|------|--|---|
| 30.1 | ¿Se analizan y se da un tratamiento adecuado a los riesgos de índole contable en forma permanente? | De acuerdo con la política de Administración del Riesgo en su numeral 6.3 Tratamiento del riesgo <i>“Una vez realizado el análisis de riesgo inicial y dependiendo del nivel de riesgo inherente resultante del análisis, se debe definir una respuesta de manejo del riesgo entre las siguientes opciones:</i> EVITAR: <i>se abandonan, eliminan o cancelan las actividades que dan lugar al riesgo, es decir, no iniciar o no continuar con la actividad que lo origina.</i> REDUCIR: <i>se adoptan medidas para reducir la probabilidad o el impacto del riesgo o ambos; por lo general conlleva a la implementación de controles.</i> COMPARTIR O TRANSFERIR: <i>se reduce la probabilidad o el impacto del riesgo transfiriendo o compartiendo una parte de éste. Es importante aclarar que para los riesgos de corrupción no es posible realizar la transferencia de estos.</i> ACEPTAR: <i>no se adopta ninguna medida que afecte la probabilidad o el impacto del riesgo (excepto para los riesgos de corrupción pues en este caso ninguno podrá ser aceptado y siempre se deberán definir medidas o controles para reducir el riesgo)”</i> . |
| 30.2 | ¿Los riesgos identificados se revisan y actualizan periódicamente? | De acuerdo con la política de Administración del Riesgo en su numeral 8.1 Monitoreo, seguimiento y evaluación a los riesgos de gestión, <i>“El autocontrol (monitoreo) realizado por los líderes de proceso mediante revisión integral que debe realizarse mínimo tres (3) veces al año o cada vez que las circunstancias lo ameriten (ejemplo: materialización de los riesgos, cambios en la normatividad, en los procesos, nuevas funciones, cambios de gobierno, etc.)”</i> |
| 30.3 | ¿Se han establecido controles que permitan mitigar o neutralizar la ocurrencia de cada riesgo identificado? | Se evidencia la identificación de controles para los riesgos identificados, sin embargo, la Subdirección de control interno identifico que los mismos no establecen la acción del control. |
| 30.4 | ¿Se realizan autoevaluaciones periódicas para determinar la eficacia de los controles implementados en cada una de las actividades del proceso contable? | Durante el periodo objeto de evaluación, no se cuenta con evidencias que soporten la realización de autoevaluación periódicas para determinar la eficacia de los controles. |

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la Subdirección Financiera con corte al 31 de agosto de 2020

2. AVANCES Y MEJORAS DEL PROCESO DE CONTROL INTERNO CONTABLE - ESCIC VIGENCIA 2019.

Respecto a los avances y mejoras del proceso de Control Interno Contable frente a la Evaluación realizada por la vigencia 2019 en el mes de febrero de 2020, se puede evidenciar que la Entidad ha implementado las siguientes acciones de mejora con el propósito de subsanar las debilidades identificadas en la vigencia 2019, así:

| | | | |
|--|-------------------------------------|--------------|---------------|
| | FORMATO | JEP-FR-15-06 | Versión 0.0 |
| | Informe de ley o seguimiento | 2019-12-23 | Página 1 de 1 |

DEBILIDADES Y ACCIONES DE MEJORA:

| DEBILIDAD | ACCIÓN DE MEJORA |
|---|--|
| La Subdirección Financiera cuenta con 3 indicadores financieros, sin embargo, se hace necesario la elaboración de nuevos indicadores que complementen y permitan evaluar en forma permanente la gestión y los resultados de la Entidad, partiendo de la información contable, y en los cuales se refleje el avance o retroceso en el logro de objetivos en un periodo de tiempo, y que sirvan de apoyo en la toma de decisiones e implementación de acciones correctivas o preventivas. | La Subdirección Financiera creó el indicador de conciliaciones contables con una periodicidad mensual con las áreas de almacén y nómina-incapacidades, y trimestral con la Dirección de Asuntos Jurídicos-pasivos contingentes. |
| La Subdirección Financiera cuenta con un mapa de riesgos interno, sin embargo, la JEP al 31 de diciembre de 2019 se encontraba en proceso de la aprobación de la Política de la Administración del Riesgo, por lo que el monitoreo y seguimientos a los riesgos identificados y controles se realizaban de acuerdo con este documento interno, y no dentro de la Política Institucional de la Entidad. | El Órgano de Gobierno aprobó el 14 de enero de 2020 la Política de Administración de Riesgos (Acuerdo AOG No 01 de 2020), en la cual se determinó roles y responsabilidades de cada una de las líneas de defensa. Por otra parte, el 30 de enero y el 29 de abril se aprobaron la matrices de riesgos de corrupción y de gestión de la Entidad, respectivamente. |
| No se evidencian manuales de obsolescencia, deterioro y/o baja de bienes que direccionen las actividades a realizar con el fin de informar en forma razonable y soportar al área contable para su actualización en los Estados Financieros. | La Subdirección de Recursos Físicos e Infraestructura, con la revisión respectiva de la Subdirección Financiera, definió el procedimiento de Disposición final de Bienes JEP-PT-09-10 Versión 0.0 del 31 de julio de 2020. |

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la Subdirección Financiera con corte al 31 de agosto de 2020

Por otra parte, se procedió a realizar un análisis a las cuentas de los Estados Financieros con corte al 31 de agosto de 2020, de acuerdo con el marco normativo de las NICSP aplicado conforme a lo establecido en la Resolución 533 de 2015 expedida por la CGN y sus posteriores modificaciones, del cual se identificaron las siguientes debilidades referente a la revelación de las Notas a los Estados Financieros y algunos aspectos contables:

DEBILIDADES ESCIC PARCIAL VIGENCIA 2020.

Se evidenció que los hechos económicos fueron registrados contablemente en las respectivas cuentas contables, observando el cumplimiento de la política contable establecida por la Entidad, las normas y procedimientos inherentes a la funcionalidad propia de la JEP, así como la generación de los informes periódicos que establece la normatividad vigente para su divulgación. Sin embargo, se observaron las siguientes debilidades a nivel contable y de revelación.

-  **CUENTAS POR COBRAR Y PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO:** Respecto a las cuentas por cobrar, las cuales corresponden al reconocimiento de las incapacidades y licencias de maternidad y paternidad, pendientes de reintegro por parte de las EPS y ARL, se evidenció en

| | | | |
|--|-------------------------------------|--------------|---------------|
| | FORMATO | JEP-FR-15-06 | Versión 0.0 |
| | Informe de ley o seguimiento | 2019-12-23 | Página 1 de 1 |

la revelación en las Notas a los Estados Financieros que no se describe con mayor detalle el contenido de esta cuenta, que permita identificar los terceros que adeuda la cuenta, así como el valor individualizado de cada uno de ellos.

De igual manera, el detalle de los activos no corrientes (PPE), debería detallar a un mayor nivel (subcuenta), los bienes propiedad de la Entidad.

- + **OTROS ACTIVOS:** El saldo está representado en el reconocimiento de seguros y garantías pagadas por anticipado, las cuales serán objeto de amortización dentro del tiempo en el cual se reciban los beneficios. Sin embargo, se evidenció que la amortización de algunas de estas pólizas se refleja posterior a la vigencia de estas.

RIESGOS Y CONTROLES IDENTIFICADOS

La Subdirección de Control Interno, evidenció en el mapa de riesgos del proceso Gestión Financiera, 3 riesgos asociados con tema objeto del presente informe “Evaluación Parcial al Sistema de Control Interno Contable”, de los cuales, 2 hacen parte de los riesgos de gestión y 1 de los riesgos de corrupción. A continuación, se detallan los riesgos de los procesos:

| PROCESO | TIPO Y CLASE DE RIESGO | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | ZONA DE RIESGO | |
|------------|-------------------------------|---|----------------|----------|
| | | | INHERENTE | RESIDUAL |
| Financiera | 8 - Riesgo Gestión | Falta de oportunidad en la realización de las operaciones presupuestales, contables y tesorerías. | Extremo | Alto |
| Financiera | 9 - Riesgo Gestión | Deficiencias en el control de las operaciones presupuestales, contables y tesorerías. | Extremo | Alto |
| Financiera | 11 - Riesgo Corrupción | Alteración de la información contable para beneficio particular o de un tercero. | Extremo | Moderado |

Con respecto a los riesgos identificados, se hace necesario fortalecer los controles de “Prevención” establecidos determinando la acción de control de estos frente a las causas identificadas y determinar controles de “Mitigación”, que permitan atenuar las consecuencias de la materialización del riesgo.

De otra parte, la Subdirección de Control Interno, en el seguimiento realizado a la evaluación al Sistema De Control Interno Contable, recomienda realizar acciones para identificar posibles riesgos que puedan llegar a materializarse, de presentarse la siguiente circunstancia.

| | | | |
|--|---|--------------|---------------|
| | FORMATO Informe de ley o seguimiento | JEP-FR-15-06 | Versión 0.0 |
| | | 2019-12-23 | Página 1 de 1 |

- ✚ El registro contable extemporáneo de los hechos económicos, contraviniendo el principio de causación o devengo, originado por demoras en la entrega de información por parte de las áreas generadoras de los hechos económicos que suministran la misma al proceso.

OPORTUNIDADES DE MEJORA Y RECOMENDACIONES

Realizado el análisis de la información suministrada en el ejercicio auditor, se logró identificar las siguientes recomendaciones y oportunidades de mejora, así:

- ✚ Se hace necesario fortalecer los riesgos y controles de conformidad con Política de Administración de Riesgos (Acuerdo AOG No 01 de 2020).
- ✚ Continuar fortaleciendo la retroalimentación entre las diferentes dependencias generadoras de hechos económicos que participan en el proceso contable y que por ende puedan impactar en los Estados Financieros.
- ✚ Considerar el registro oportuno de los hechos económicos en el momento que suceden, según el principio de causación o devengo, independientemente del instante en que se produzca efectivamente el pago, como en el caso de la amortización de las pólizas de seguro.
- ✚ Continuar por parte de la Subdirección Financiera las actividades de mejora respecto a las revelaciones en las Notas a los Estados Financieros, acorde con lo estipulado en el Plan General de Contabilidad Pública de la CGN que establece bajo el numeral 122 “Revelación”, que la información adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación cuantitativa y cualitativa de la realidad y prospectiva de la entidad contable pública y que no esté contenida en el cuerpo de los estados, informes y reportes contables, debe ser revelada por medio de notas.

CONCLUSIONES

De acuerdo con la información objeto de análisis, la Subdirección de Control Interno concluye que la Entidad atiende en términos generales la Resolución No 533 de 2015 y sus modificaciones, dando cumplimiento a los lineamientos aplicables al Marco Normativo para Entidades de Gobierno; sin embargo, se hace necesario tomar las acciones de mejora para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno y Sistema de Control Interno Contable.

Ahora bien, se realizó la Evaluación Parcial al Sistema de Control Interno Contable conforme a la Resolución No 193 de 2016, que incluye el procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable, con el fin de medir la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera de las entidades públicas y garantizar, razonablemente, la producción de información financiera con las características fundamentales de relevancia y

| | | | |
|--|-------------------------------------|--------------|---------------|
| | FORMATO | JEP-FR-15-06 | Versión 0.0 |
| | Informe de ley o seguimiento | 2019-12-23 | Página 1 de 1 |

representación fiel, definidas en el marco conceptual del marco normativo que le sea aplicable a la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública”.

De igual manera, la Subdirección de Control Interno, en el ejercicio de su rol “Evaluación y Seguimiento”, proporciona la emisión de un concepto acerca del funcionamiento del Sistema de Control Interno, de la gestión desarrollada y de los resultados alcanzados por la entidad, que permita generar recomendaciones y sugerencias que contribuyan al fortalecimiento de la gestión y desempeño de la entidad.

Finalmente, se hace necesario tomar las recomendaciones documentadas en el apartado “oportunidades de mejora y recomendaciones” del presente informe y reportar el avance de las mismas a esta Subdirección.

CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS Y LIMITACIONES

Para la realización de esta evaluación, se aplicaron Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, teniendo en cuenta las pruebas realizadas mediante muestreo selectivo, por consiguiente, no se cubrió la verificación de la efectividad de todas las medidas de control del proceso, igualmente se aplicaron los principios de integridad, objetividad, confidencialidad, competencia, debido cuidado profesional e interés público y valor agregado, y en el desarrollo de este no se presentaron limitaciones.

| | |
|-----------------------|---|
| ELABORADO POR: | FIRMA NOMBRE: Maryam Paola Herrera Morales CARGO: Contratista Subdirección de Control Interno |
| REVISADO POR: | FIRMA NOMBRE: Lina Alejandra Morales Sarmiento CARGO: Contratista Subdirección de Control Interno |
| APROBADO POR: | FIRMA NOMBRE: Maria Del Pilar Yepes Moncada. CARGO: Subdirectora de Control Interno. |